GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: AREA JURIDICA	FECHA: 14 de enero de 2026
PARA: DISAN	No. 019-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015, la Oficina Jurídica de la Dirección de Sanidad Armada Nacional presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica del personal militar activo y mantener las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a través del centro de adscripción respectivo.

La Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta entre su tripulación con el Area de Gestión Jurídica, que tiene como función principal asesorar legalmente a la Dirección, Subdirecciones y Unidades de Atención Militar, en todo lo relacionado con el Régimen Especial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares estableciendo criterios de interpretación jurídica de los lineamientos internos, decretos, leyes y normas constitucionales que lo rigen para la toma de decisiones.

En estudios realizados sobre la demanda de justicia, se tiene que la acción más utilizada por la población colombiana, corresponde a la acción de tutela, y la cual se ha incrementado a partir de la pandemia, sin a la fecha tener ningún decrecimiento, siendo que según reporte de rendición de cuentas del año 2024 de la RAMA JUDICIAL, se especifica que la demanda de justicia se incrementó en un 7,2 % y la acción de tutela sigue siendo uno de los instrumentos constitucionales más usados por el ciudadano, por ende, según estadística puntual de la acción de tutela, en los últimos 3 años hasta septiembre de 2025, encontremos crecimiento de 2022 a 2023 del 23,9%, 2023 al 2024 del 13,2%, 2024 al 2025 (sep) del 4,9%, para un acumulado de 40,2% de los años descritos.

Así mismo, en comunicado 600/ Bogotá, 28 de abril de 2024 (@DefensoriaCol). La Defensoría del Pueblo emitió el informe de tutelas por vulneración del derecho a la salud durante el 2023. De las 633.475 tutelas interpuestas en el país, 197.765 correspondieron a servicios relacionados con la salud, siendo la tercera cifra más alta desde que ese mecanismo de protección fue instaurado en la Constitución de 1991.

Según, estadísticas de la Defensoría del Pueblo, con último reporte del año 2019, se indicó que en Colombia cada 34 segundos se presenta una acción de tutela para reclamar por las violaciones a los derechos a la salud.

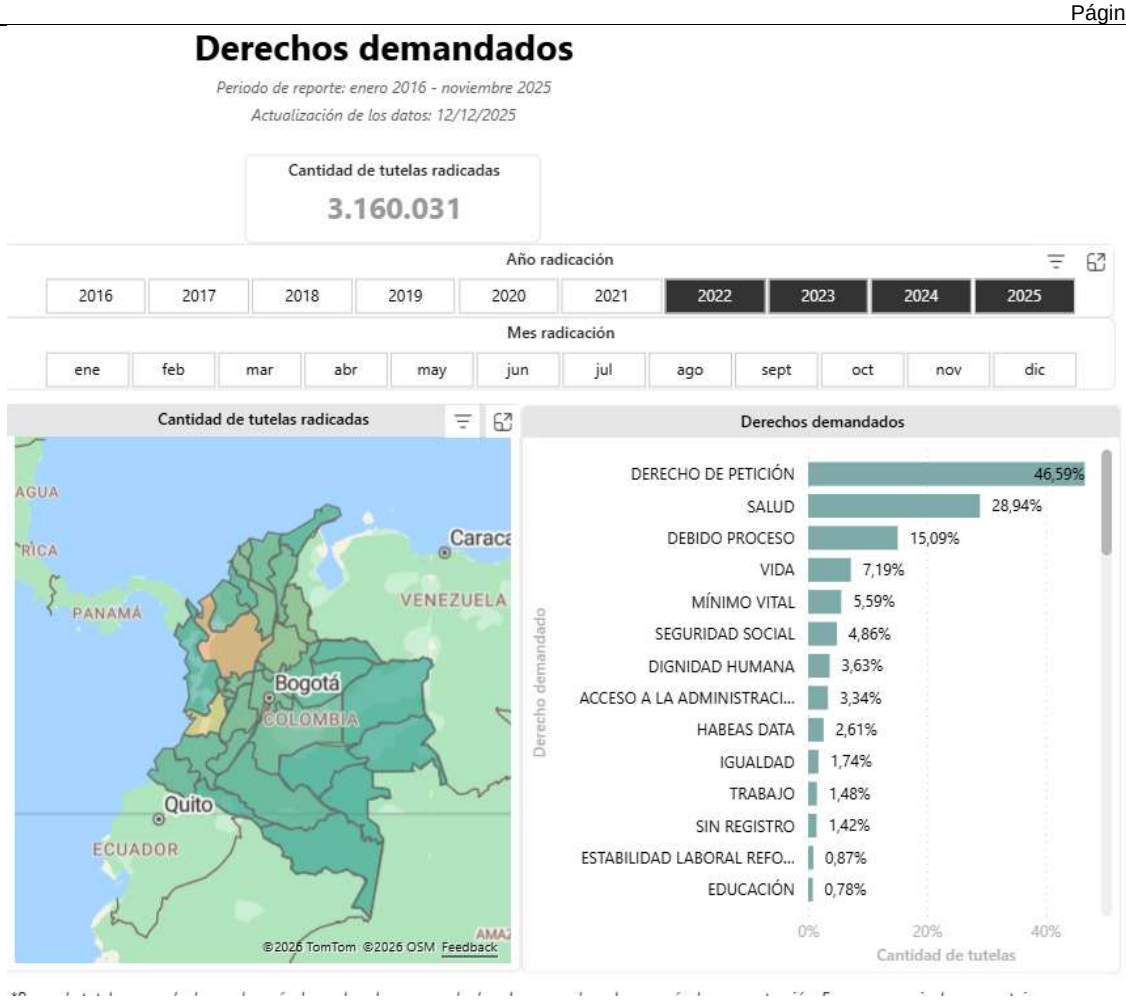
Realizado un análisis acuerdo las estadísticas generadas por la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional, basamos la frecuencia en interposición de tutelas así:

FRECUNCIA INTERPOSICIÓN ACCIONES DE TUTELA	
AÑO 2023	
NUMERO DE TUTELAS	828.628
TIEMPO	365 días = 31.536.000 segundos
1 ACCIÓN DE TUTELA CADA 38 SEGUNDOS	

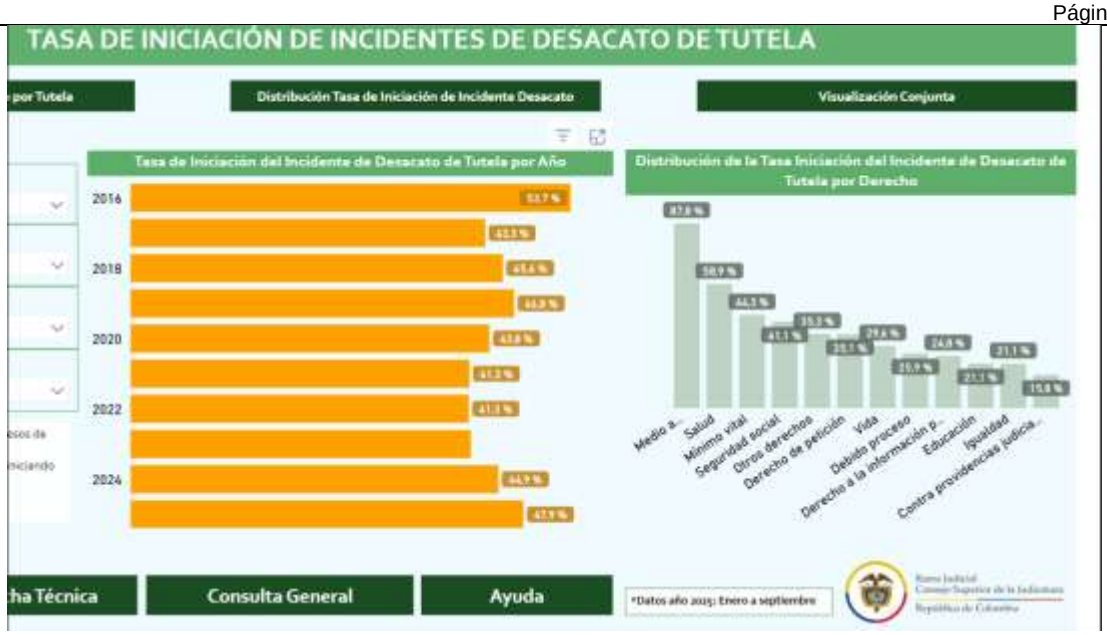
AÑO 2024	
NUMERO DE TUTELAS	938.083
TIEMPO	366 días = 31.622.400 segundos
1 ACCIÓN DE TUTELA CADA 34 SEGUNDOS	

AÑO 2025 – ENERO - SEPTIEMBRE	
NUMERO DE TUTELAS	891.772
TIEMPO	273 días = 23.587.200 segundos
1 ACCIÓN DE TUTELA CADA 26 SEGUNDOS	





Es así, como el incremento mencionado, que no solo se traduce en la vinculación a acciones constitucionales, sino también, al desarrollo de otros trámites de informes de cumplimiento, incidentes de desacato, impugnaciones de sentencias e inclusive tutelas contra providencias judiciales, lo cual, ha impactado notablemente la actividad de la defensa jurídica de la Dirección de Sanidad, que si bien, cuenta con 02 oficiales del cuerpo administrativo de especialidad jurídica, no es menos ciertos que, las actividades castrenses y del servicio, así como, la atención de asuntos netamente institucionales, entre los cuales, se encuentra el desarrollo de la asesoría y acciones relacionadas con las normas de conducta militar y disciplina, generan la insostenibilidad en materia jurídica, que contribuyan a la efectiva y menor impacto en decisiones o actuaciones adversas a la actividad de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, que se dilucidan en el ámbito judicial.



Lo anterior, sin tener en cuenta, que existen actividades adicionales de actos jurídicos contractuales que siempre son requeridos por las Subdirecciones Administrativas y Financieras de la Dirección de Sanidad y las Regionales Centro y Pacifico, correspondientes a calificaciones jurídicas e incluso estructuraciones de procesos contractuales. Y adicional, a la asesoría del personal de las Subdirecciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, las Regionales Centro y Pacifico, y sus catorce (14) Unidades Militares de Atención Militar, respuestas de derechos de petición, sin dejar de perder de vista, el continuo análisis de los casos, como estudio.

Lo expuesto previamente, permite concluir que el Área Jurídica de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades relativas a la gestión jurídica, defensa de la entidad, y contractual, para atender de forma simultánea la gestión jurídica integral de trece (13) Establecimientos de Sanidad Militar, adscritos a las Regionales Centro y Pacífico, así como los asuntos propios de la Dirección de Sanidad Armada Nacional y sus Subdirecciones, lo que implica una cobertura institucional ampliada, mayor volumen de actuaciones administrativas y judiciales, y una interacción constante con múltiples dependencias y niveles de decisión, por la totalidad del aproximado de 83.000 usuarios afiliados y beneficiarios.

Este escenario se traduce en una carga laboral aproximada de setecientos cincuenta (750) requerimientos anuales, correspondientes a acciones de tutela, incidentes de desacato, informes a despachos judiciales, respuestas a órganos de control, respuestas a dependencias internas y usuarios, conceptos jurídicos y demás actuaciones conexas, las cuales se caracterizan por su alta complejidad técnica y por estar sujetas a términos perentorios de estricto cumplimiento. A ello se suma la atención de los procesos de gestión contractual, que demandan un análisis especializado y permanente conforme al marco normativo del Derecho Administrativo y la contratación estatal., bajo las particularidades del Subsistema de Salud excepcional o exceptuado.

En este contexto, resulta indispensable contar con profesionales que no solo posean formación académica idónea, sino también experiencia específica y conocimiento institucional, especialmente en el Régimen Especial del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La abogada objeto del presente requerimiento, cuenta con aprobación de mayores honorarios de fecha 08 de enero de 2026, suscrito por la Dirección General de Sanidad Militar, por un valor de TRES MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS ($3.900.000), debidamente sustentado acuerdo Resolución No. 1408 del 2025.

La profesional objeto del presente estudio previo, acredita experiencia específica directamente relacionada con el objeto del contrato, adquirida a través de vinculaciones contractuales continuas desde el año 2023, acumulando dos (2) años de experiencia efectiva e ininterrumpida en la atención de asuntos jurídicos propios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, particularmente en el ámbito de la Sanidad Armada Nacional. Durante dicho periodo, ha asumido de manera directa y permanente la gestión, análisis, estructuración y contestación de acciones de tutela, así como el seguimiento al cumplimiento de órdenes judiciales, el tramite contractual desde las evaluaciones de los procesos, la elaboración de conceptos jurídicos, la asesoría preventiva a las Unidades Asistenciales y el acompañamiento en actuaciones administrativas y judiciales, en un escenario caracterizado por una alta carga procesal, términos perentorios y riesgo jurídico elevado.

La experiencia adquirida en el manejo de tutelas en materia de salud militar, así como el conocimiento del entorno normativo, operativo y misional del sector, ha permitido a la profesional desarrollar habilidades técnicas y estratégicas que garantizan una defensa oportuna, contextualizada y jurídicamente sólida, evitando interpretaciones aisladas del contexto especial militar y reduciendo el riesgo de decisiones judiciales adversas para la Entidad.

Adicionalmente, la permanencia de la profesional ha permitido consolidar una curva de aprendizaje avanzada, reducir tiempos de respuesta, mitigar riesgos jurídicos y asegurar coherencia en la defensa institucional, lo cual resulta determinante para garantizar la continuidad del servicio jurídico, el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el cumplimiento oportuno.

Por lo anterior, se concluye que la contratista reúne las condiciones técnicas, profesionales y de experiencia necesarias para la ejecución del objeto contractual, resultando procedente su vinculación en los términos previstos y el reconocimiento de honorarios superiores, en concordancia con la complejidad del servicio requerido, las condiciones del mercado y las necesidades actuales de la Entidad.

Conforme a lo anterior, dicha necesidad se requiere suplir durante la vigencia total del año 2026, teniendo en cuenta la asignación presupuestal que se suscribirá acorde a los recursos asignados.

Que en cumplimiento de la Circular conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con los fines y objetivos de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, es necesario contar con los servicios profesionales

especializados de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para apoyar la gestión de la Entidad, específicamente en el área jurídica.

2. ANALISIS DEL SECTOR

SUBSECCIÓN 6
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

Acorde a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el presente análisis se identifica que el Área Jurídica de la Dirección de Sanidad Armada Nacional contempló dentro de su planeación para la presente vigencia la contratación de un (01) abogado titulado, en el ejercicio de la profesión y con tarjeta profesional; en cuanto a la experiencia es necesario que el profesional cuente con experiencia mínima de dos (02) años de manera específica en la proyección y argumentación en material de acciones constitucionales, conocimiento del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y gestión contractual en el sector salud del Subsistema especial o exceptuado de las Fuerzas Militares.

Toda vez que, ante la Dirección de Sanidad Armada Nacional han sido promovidas históricamente las siguientes acciones de tutelas, en el año 2012 radicadas 121; en el año 2013 radicadas 161; en el año 2014 radicadas 137 en el año 2015 un total de 151 tutelas; en el año 2016 un total de171 tutelas, en el año 2017 un total de 198 tutelas; en el año 2018 un total de 327 tutelas en el año 2019 un total de 302 tutelas el año 2020 un total de 272 en el año 2021 un total de 343, en el año 2022 un total de 472 tutelas, en el año 2023 un total de 473, en el año 2024 de 525, y para el año 2025 de 615, que requirieron la proyección idónea para lograr la defensa de los intereses institucionales arraigados a la función y misión de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Actividad que, no solo se consolida en las vinculaciones mencionadas, sino en las aproximadamente más de 130 requerimientos por trámites incidentales o cumplimiento resultantes de 1.667 sentencias de tutela en contra que desde el año 2006, se han proferido en diferentes actuaciones, y que resultan de su revisión para establecer el cumplimiento de estos.

Así, resulta necesario la continuación con la revisión de más de 1.667 actuaciones constitucionales en las que surgieron sentencias en contra, para proceder a realizar informes de cumplimiento o en su desarrollo actividades que constituyan tal fin.

Por último, dado a la implementación de la centralización en la asesoría jurídica y la producción de actividades relativas a informes y trámites correspondientes a las Regionales Centro y Pacifico, se amplía la necesidad en reforzar el personal y sobre todo tener a consideración la experiencia que sobre la materia se tiene.

VENTAJAS

Dicha contratación trae como ventaja la asesoría adecuada y oportuna en las materias de competencia de esta Dirección de Sanidad Armada Nacional y los aspectos regulados en el Decreto 2591 de 1991, Ley 352 de 1997, Decreto 1796 de 2000, Ley 1437 de 2012 y Ley 1751 de 2015; y aquellas que materialicen la actividad de asesoría en el ámbito del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y las funciones derivadas para la Dirección y sus dependencias, así mismo se busca que la experiencia obtenida por el profesional en derecho, en materia constitucional aporte de manera positiva a la argumentación a presentar a las diferentes instancias judiciales y administrativas.

Teniendo como prelación la importancia de controvertir en derecho las pretensiones de los accionantes, así como las consideraciones jurídicas y fallos de tutela proferidas por los despachos judiciales conforme a los lineamientos normativos establecidos para el Régimen Excepcional en Salud de las Fuerzas Militares.

PRESUPUESTO

Respecto al presupuesto requerido para la contratación, se han venido proyectando los recursos año a año en el plan de compras y se ha mantenido la contratación hasta la fecha para la División Administrativa – Sección de Contratos, la cual ha realizado la contratación de una persona natural en la modalidad de contratación directa durante los últimos años, tiempo durante el cual se efectuó el respectivo seguimiento y apoyo en las obligaciones, y que para la vigencia 2026, se ajusta a los requisitos y honorarios estipulados mediante la Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025, con la aprobación de mayores honorarios del 08 de enero de 2026, por la Dirección General de Sanidad Militar, con un valor mensual para PROFESIONAL ADMINISTRATIVO de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.900.000,00 M/CTE).

RIESGOS

Los riesgos analizados que se pueden presentar para la contratación son: incumplimiento en las obligaciones pactadas, sanciones por no cumplir con las órdenes contenidas en los fallos de tutela e investigaciones por no atender los requerimientos judiciales dentro de los plazos establecidos, así como, el no cumplimiento en las obligaciones de las tareas impuestas en los diferentes aspectos desde lo contractual hasta la asesoría jurídica al personal de la Sanidad Armada Nacional.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

NOMBRE	WENDY SANDRID VASQUEZ SIERRA C.C. 1.007.739.377

DIRECCIÓN Y CIUDAD	Carrera 19 #51- 34 Bogotá D.C.
TELEFONO	3015823298
CORREO ELECTRONICO	vasquezwendy35@gmail.com

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

CONTRATACIÓN DIRECTA: (X)

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

> *" Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al referirse a los principales contratos estatales, define los contratos de prestación de servicios de la siguiente manera:

"***Artículo 32. De los Contratos Estatales.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

> *(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que , el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 al referirse a esta causal de contratación directa dispuso lo siguiente:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

La Sección Tercera del Consejo de Estado, en la Sentencia del 2 de diciembre de 2013 unificó la jurisprudencia en torno al contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y, en esa decisión, precisó lo siguiente:

"c) Los contratos que tienen por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

92.- Para la Sala de Sección no cabe la menor duda de que la descripción legal de la causal en estudio involucra la problemática relativa a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios para las entidades estatales.

93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "*...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 numeral 3o de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de

actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas." (...)

Serán entonces contratos de "*prestación de servicios profesionales*" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

101.- Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

(...)

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "*apoyo a la gestión*" todos aquellos otros contratos de "*prestación de servicios*" *que* compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.

Que, con sustento en lo anterior, los perfiles de los contratistas se determinarán por la dependencia interesada en la contratación de acuerdo con la necesidad de la entidad, el objeto a contratar y los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cumplir con el fin de la contratación.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO, PARA QUE DESPLIEGUE ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y REGIONALES CENTRO Y PACIFICO.
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios profesionales.
4.3. Plazo de Ejecución	Empezará a regir una vez se inicie electrónicamente en Secop II, previa expedición registro presupuestal y aprobación de la garantía por la entidad, hasta el 31 de agosto de 2026.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 piso; sin embargo, si se requiere el desplazamiento del contratista a otra dependencia de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o sus Establecimientos de Sanidad Militar o en algún despacho judicial dentro o fuera de la ciudad se hará con el respectivo reconocimiento de los gastos de viaje por parte de la Dirección.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.200.000,00 M/CTE)
4.7 Imputación Presupuestal	PARA ESTE CONTRATO SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4426 DEL 9 DE ENERO DE 2026 POSICIÓN GASTO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. RECURSO 16
4.8. Forma de pago	La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional pagará al contratista el valor del contrato previa presentación de informe de actividades, pago

		de aportes parafiscales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.200.000,00 M/CTE) en ocho (8) mensualidades cada una por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.900.000,00 M/CTE). Cada pago se realizará a más tardar treinta (30) días calendario siguientes a la prestación del servicio, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programado anual mensualizado de caja "PAC". NOTA: Previo a cada pago, el contratista deberá presentar informe de actividades correspondiente a cada periodo, en las fechas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, para que los pagos puedan resultar dentro del cronograma establecido. La no presentación del informe de actividades del periodo dará lugar al incumplimiento del contrato y al no pago oportuno de los honorarios que se causen. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL
	4.9.COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo

		estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA ( ) N/A (x)**
	4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECÌFICA** 1. Proyectar respuestas para dar constatación a las acciones constitucionales durante la vigencia del contrato e informes de cumplimiento, conforme requerimientos de la oficina jurídica. 2. Proyectar evaluaciones a los procesos precontractuales durante la vigencia del contrato, designados por la Subdirección Administrativa, conforme requerimientos de la oficina jurídica. 3. Proyectar respuestas a los requerimientos previos incidentes de desacato durante la vigencia del contrato realizado por los diversos despachos judiciales del país, conforme requerimientos de la oficina jurídica. 4. Proyectar impugnaciones a fallos de tutela durante la vigencia del contrato, conforme requerimientos de la oficina jurídica. 5. Brindar asesoría a las otras áreas de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, y a las regionales Centro y Pacifico. 6. Proyectar memorandos durante la vigencia del contrato con el fin de impartir las órdenes para el cumplimiento de los fallos de tutela. 7. Proyectar respuestas a peticiones durante la vigencia del contrato y que guarden relación con las acciones de tutelas que se llevan, y las demás que sean asignadas, conforme requerimientos de la oficina jurídica. 8. Realizar cierre de sentencias en contra, efectuando todos los actos administrativos para el cumplimiento, debido dar cuenta a la parte interesada, despacho judicial y Jefe de la Oficina del área jurídica. 9. Realizar seguimiento diario a cada una de las acciones de tutela que hayan llegado en contra con el fin de mitigar la interposición de incidentes de desacato para lo cual deberá realizar un oficio diario de seguimiento, dando celeridad a la actuación por cada caso de tutela que llegue en contra y que sea de su responsabilidad.

10. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de enviar a su correo personal información referente a las acciones de tutela que esté llevando, para eso se manejara única y exclusivamente el correo institucional asignado al aérea el cual es areajuridica.sanidad@armada.mil.co así como de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

11. Realizar la organización de la carpeta física y digital de cada asunto asignado, con la debida foliación, teniendo una completa organización de las carpetas desde el inicio hasta la debida materialización digital, acorde a las normas de calidad de la Unidad y de archivo.

12. Realizar informes de cierre de cumplimiento en acciones constitucionales de tutela cuyas sentencias son la tutela de derechos fundamentales y la emisión de órdenes judiciales.

13. Realizar análisis y estudios jurídicos sobre las áreas que corresponden a la prestación de servicios y proceso medico laboral, y brindar asesorías conforme requerimientos y órdenes, así como los informes que corresponda.

14. Al término del contrato deberá el contratista presentar un informe pormenorizado de cada uno de los casos analizados, resueltos y los que aún quedan abiertos, para realizar un adecuado seguimiento. preservando el carácter de reserva legal ante la entidad.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista prestará sus servicios para ejecutar el objeto del contrato en forma independiente y con total autonomía. En ningún caso existirá relación laboral ni subordinación entre el Contratante y el Contratista, en consecuencia, el Contratista asume en forma total y exclusiva la absoluta responsabilidad que se derive de sus actos u omisiones, así como por la calidad e idoneidad de los servicios que preste.

2. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II con el usuario del Contratista.

		3. Constituir en debida forma y remitir al Contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. **4.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **5.** Evitar dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, sus Decretos Reglamentarios y Complementarios. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, Decreto780 del 6 de mayo de 2016 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes. **8.** En caso de que el contratista pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), se debe aportar la certificación en las condiciones establecidas por esa entidad. **9.** El (la) contratista que se encuentre exonerado de cotizar pensión, deberá informar que se encuentra excluido por tener determinada edad o por tener resolución de pensionado, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993. **10.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **11.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Armada Nacional, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, suministrando la información requerida en las condiciones y plazos señalados.	

		12. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato y/o competente contractual, la ocurrencia de cualquier anomalía durante la ejecución del contrato. **13.** Entregar mensualmente con el cumplido, las planillas y soportes de pago de la seguridad social en los términos de ley (salud, pensión y ARL). **14.** El Contratista, para la suscripción del contrato deberá diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019. **15.** En general se obliga a cumplir con lo establecido en el estatuto General de contratación y sus Decretos Reglamentarios y Complementarios. **16.** Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual. **17.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo. **18.** Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a la administración o a terceros. **19.** Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **20.** Publicar y/o actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. **21.** Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual
	4.11.Garantías:	El CONTRATISTA se obliga a constituir y publicar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente contrato en SECOP II a favor de **LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, NIT: 901433263-7, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia que cubra los siguientes amparos. **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

	2. **CALIDAD DE SERVICIO**: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más . La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. **En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.** La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la conformación electrónica de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá en la Carrera 13 No. 26-50 Edificio Bachué 5 piso y el domicilio del contratista será Calle 41 No 13 – 31 Teusaquillo.
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, aprobación de la garantía única.
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor a la señora Teniente de Fragata, ANDREA CAROLINA CARO MEJIA. Cédula de ciudadanía 1047462011, teléfono 3015517581. andrea.caro@armada.mil.co
4.17.Código UNSPSC	F80120000 Servicios legales. F80111600 Servicios de Personal Temporal
4.18. Evaluadores	Evaluador Técnico –Subdirectora de Talento Humano de Dirección de Sanidad Armada Nacional o quien se designe.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las FFMM Dirección General de Sanidad Militar, que determinó los honorarios para los contratos de prestación de servicios.

Para el caso de los profesionales administrativos, está estimada los honorarios a través de la Resolución No.1408 del 23 de octubre de 2025, y se aprobó mayores honorarios el 08 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Sanidad Militar, estimándose en TRES MILLONES NOVENCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.900.000 M/CTE). Así las cosas, teniendo en cuenta el plazo total de la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para esta contratación es TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 31.200.000,00 M/CTE)

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	008	002	-	16	SSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
6. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
7. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos
8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios

9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
13. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente
14. Fotocopia del carné de radioprotección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
15. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)
16. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
17. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
18. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
19. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos-Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología)
20. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
21. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
22. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
23. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
24. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica).
25. Requisitos de Formación académica: Conforme a la Resolución N° 1684 del 30 diciembre de 2021, emitida por la DIGSA para la celebración de contratos de prestación de servicios para profesional universitario administrativo, se requiere título de carrera profesional administrativa.
26. Formulario compromiso anticorrupción
27. Formulario compromiso de confidencialidad y políticas de seguridad de la información.
28. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN y Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
29. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT
30. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la

Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

31. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
32. ANTECEDENTES PENALES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural no tiene ninguna sanción disciplinaria.
33. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
34. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés Ley 2013 de 2019.

Nota: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL NUMERAL 10 Y DEL 13 AL 24 SÓLO APLICAN PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.

ANEXOS

Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 4426 de fecha 09 de enero de 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROCESO
CN. PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO
TF CARO MEJÍA ANDREA CAROLINA

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
PD. JULIETH NATALIA RUIZ MAHECHA

ORIGINAL FIRMADO
ESTRUCTURADOR JURÍDICO
PS YURLEY AMAYA ACOSTA

20190401951 70 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

ANEXO No 01

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa	Fecha inicio tratamiento	Fecha término	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilid	impacto	Valoració					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaci	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación -	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractua	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						ones sobre el procedimiento de contratación						modificaciones								l y/o devolución mismo mediante oficio		
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											debidamente concertado con la Dependencia Usuaria										
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											ofrecen claridad										
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspon	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

											diente Unidad										
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económic	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

												a y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento										

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

												de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									

9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económic	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						a y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval Armada Nacional Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento										

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

												de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División	Termino para la firma del	Vigencia garantía de	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de	

						de la necesidad.						proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.								segundo menor valor	ejecución	

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de	Se realiza la	Cuando se	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					perfeccionamiento del contrato	no satisfacción oportuna de la necesidad.						presentadas										
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no correspondan a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del	Publicación del	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						parámetros establecidos en la legislación vigente						de los plazos establecidos en la legislación vigente									
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garantice la	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

												liquidez para el desarrollo del mismo									
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	C	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	

2019040195170 **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																						
21																						